

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 19/2017, relativo al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, remanente de tesorería, ejercicio 2015

Barcelona, 19 de diciembre de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 19/2017, relativo al Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, remanente de tesorería, ejercicio 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 25 de octubre de 2017.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà (excluidos sus entes dependientes) correspondiente al ejercicio 2015 y limitada a la revisión del Estado del remanente de tesorería.

Se considera que el Ayuntamiento presentó una situación presupuestaria más favorable que la que realmente existía por 336.391 €, correspondientes a la diferencia entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento y el calculado por la Sindicatura de Cuentas.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse a raíz del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- No se han podido verificar los importes registrados como derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento gestionados por parte de XALOC a 31 de diciembre de 2015.
- Se han detectado diferencias significativas entre la información recibida del Consejo Comarcal de El Baix Empordà relativa a los ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público, y los derechos reconocidos y pendientes de cobro registrados por el Ayuntamiento. En total el Ayuntamiento ha reconocido en exceso derechos reconocidos pendientes de cobro por 531.268 €.
- El Ayuntamiento no disponía de información agregada y resumida por ejercicios y por conceptos, entre otros, de los derechos pendientes de cobro en periodo voluntario y en periodo ejecutivo al comienzo y al cierre del ejercicio 2015.
- En las cuentas de Anticipos al personal, Fianzas y depósitos recibidos y Retenciones de haberes se han detectado saldos que, total o parcialmente, no han podido ser explicados por el Ayuntamiento.

- La sociedad concesionaria del servicio de abastecimiento de agua compensaba los pagos por la tasa por el servicio de subministro de agua, por el servicio de alcantarillado y por el canon del agua con los importes que cobraba del Ayuntamiento por la gestión de estos. Siendo ingresos de derecho público era preciso ingresarlos íntegramente en las cuentas del Ayuntamiento y en ningún caso hacer una compensación con los importes que este debía pagar.
- Los importes registrados en la cuenta Hacienda pública deudora por IVA no estaban soportados por los libros registrados ni coincidían con los importes de los documentos de autoliquidación del impuesto. El Ayuntamiento registró un saldo por IVA a recuperar de la Hacienda pública de 98.789 €, mientras que lo que correspondía era registrar un IVA a ingresar a la Hacienda pública de 48.015 €.
- La estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2015 hecha por el Ayuntamiento estaba sobrevalorada en relación con la estimación calculada por la Sindicatura en 341.163 €.
- Las desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo del epígrafe Exceso de financiación afectada, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015, no coincidían con las que figuran en el apartado relativo a gastos con financiación afectada de la Memoria de las cuentas anuales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2015.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.